



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2016-00230-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: BAIRO RICARDO RIOS PERTUZ.

ASUNTO:

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de designación de Dependiente Judicial, hecha por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, apoderado de la parte demandante, a la señora MARIA ANGELICA ALCALA LARA.

La mencionada solicitud, es procedente, por lo expuesto,

1º.- Se tiene como Dependiente Judicial en este proceso a la señora MARIA ANGELICA ALCALA LARA, con c.c. 40.940.361, con las facultades a él conferidas en la autorización aportada y solicitada.

2º.- NOTIFIQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguaní - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1115deb49d93733e7ab3ecdbf562d11feb027c4d6cdd2367c16e568e8de9a985**

Documento generado en 15/11/2022 09:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>